

Itagüí, febrero 21 de 2018

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° 001 DE 2018

Señor  
**CARLOS ALBERTO IDÁRRAGA OSSA**  
Representante Legal  
**OLCIO S.A.S**  
Nit 901.026.756-0  
Calle 50 N° 31-54  
Teléfono 2798030-3128556224  
Itagüí - Antioquia

Respetado Señor:

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de ADELI- Acuerdo 006 del 07 de abril de 2017 de la Junta Directiva de ADELI artículo 44 Numeral 4. Que establece: **"FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.** *Son funciones del comité de contratación: (...) 4. Realizar la evaluación de las ofertas y suscribir acta de adjudicación, en la que señalará la propuesta que más se ajuste a los intereses de la empresa, para lo cual tendrá como marco de referencia los precios del mercado, los estudios que sobre el tema se hayan efectuado o, con base en las condiciones y términos de la solicitud de la oferta o invitación. El resultado de dicha evaluación (adjudicación o declaratoria desierta del proceso de contratación) será publicado en la página Web de la entidad*", Los artículos 25° y 26° del Acuerdo 005 de 2017, que establece respectivamente: **"ARTÍCULO 25° REPRESENTACIÓN LEGAL:** *La administración de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- "ADELI", su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento. (...)"* **"ARTÍCULO 26° FUNCIONES:** *El Gerente General cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- "ADELI" y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad, para lo cual desarrollará las siguientes funciones dentro del marco legal y estatutario vigente: (...) 1. Dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos indispensables para alcanzar el objeto y cumplir las funciones de la empresa".* Y según las condiciones establecidas en la Invitación Privada de Oferta N° 001 de 2018; una vez desarrollado el correspondiente proceso, habiendo publicado el respectivo informe de verificación, y teniendo en cuenta la recomendación dada por el Comité de Contratación de ADELI, la entidad decide ACEPTAR LA OFERTA presentada por su empresa el día 19 de febrero de 2018, de acuerdo con las condiciones, actividades, resultados y obligaciones establecidas en la Invitación Privada de Oferta y lo ofrecido en la respectiva Oferta presentada, lo anterior enmarcado dentro de las siguientes condiciones generales:

**OBJETO:**

SELECCIONAR UN OPERADOR DE TRANSPORTE QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE GRÚA, NECESARIOS PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, QUE DEBAN SER CONDUCIDOS A LAS INSTALACIONES DESTINADAS PARA SU INMOVILIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**VALOR:**

El valor de la invitación es indeterminado pero determinable una vez se finalice el contrato, se realicen los cortes y se verifique el recaudo en bancos por tarifa y según el servicio prestado. Estos serán pagados con base en los precios y tarifas que se describen a continuación: Motocicleta \$28.149, Vehículos livianos \$54.559, vehículos medianos \$82.736 y Vehículos pesados \$109.146. Todos los servicios más IVA. Será obligación de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de lo anterior.

**FORMA DE PAGO:**

ADELI pagará al contratista seleccionado, mediante pagos parciales mes vencido, de conformidad con el valor efectivamente recaudado y teniendo en cuenta las tarifas establecidas en la presente invitación para motocicletas, vehículos livianos, medianos y pesados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

La presente invitación no tiene erogación presupuestal, es decir, no afecta rubro ni presupuesto, toda vez que el valor es indeterminado pero determinable una vez se finalice el contrato, se realicen los cortes y se verifique el recaudo en bancos por tarifa y según el servicio prestado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Desde la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 28 de diciembre de 2018.

**SANCIONES CONTRACTUALES:**

En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por la presente aceptación de la oferta.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

EL CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los Particulares.

**GARANTÍAS:**

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de ADELI adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2017 ARTÍCULO 24, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI". La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato.*

Por tanto teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor $\leq$ 1.500 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, ADELI debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

#### PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente Carta de Aceptación de la Oferta quedará perfeccionada con la suscripción del contrato, la expedición de la garantía exigida y la suscripción del acta de inicio. Los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la presente Carta de Aceptación deberán ser entregados por EL ADJUDICATARIO dentro del día (1) hábil siguientes a la comunicación y notificación del presente documento. De no cumplirse con dicho término se entenderá el desistimiento de la celebración del contrato.

Cordialmente,



**ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General  
ADELI

*Natalia Álvarez Grisales*  
Proyectó: Natalia Álvarez Grisales  
Abogada Contratista ADELI

*Ángela María Villada Uribe*  
Revisó: Ángela María Villada Uribe  
Profesional Universitaria ADELI

